

Número de licencia:

De una parte,

D./Dña., con DNI, en nombre y representación de, NIF con domicilio en, calle, De aquí en adelante LICENCIATARIO.

Ambas denominadas conjuntamente "las partes".

De otra parte,

D. JORGE CORRALES CORRALES, actuando en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO) con NIF G-78652203, asociación legalmente constituida e inscrita con el n.º 74685 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y autorizada como Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual por Orden del Ministerio de Cultura de 30 de junio de 1988 (BOE n.º 166 de 12 de julio de 1988), con domicilio en C/ Cedaceros, 10, 3º. 28014 Madrid. De aquí en adelante CEDRO.

Declaran,

I. Que el LICENCIATARIO está interesado en utilizar partituras en soporte digital de la plataforma ePartitura cuyo repertorio conoce y ponerlas a disposición de sus usuarios.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DIRECCIÓN	N.º MUSICOS / CORALISTAS	N.º DE DIRECTORES	N.º USUARIOS TOTALES

II. Para el uso digital de las partituras, CEDRO pone a disposición de los músicos de las sociedades musicales y miembros de coros una plataforma denominada ePartitura a la que podrán acceder para la visualización de las obras que necesiten el desarrollo de su actividad

III. La presente licencia se considerará y tendrá valor de oferta en tanto en cuanto no esté firmada por ambas partes.

IV. Con el fin de autorizar los usos digitales en la plataforma ePartitura, ambas partes llevan a efecto el presente contrato bajo las siguientes:

Condiciones

PRIMERA. - Objeto de la licencia

CEDRO, en virtud de la presente licencia, autoriza a LICENCIATARIO, bajo las condiciones y dentro de los límites fijados en la misma, el derecho no exclusivo para el uso digital de las partituras de su repertorio mediante la puesta a disposición en la plataforma ePartitura. Para tal uso digital, pone a disposición del Licenciario autorizado y de los usuarios finales (músicos, miembros de coros y directores) de este, la plataforma desarrollada por CEDRO de forma que puedan acceder, visionar en la pantalla de sus dispositivos informáticos, móviles o fijos y permitir la lectura en línea, con o sin conexión dependiendo del dispositivo, de las referidas partituras/obras con exclusión de cualquier otra operación no permitida por la plataforma.

Cualquier otro uso digital u obtención de copias digitales de las partituras no contemplada en la presente licencia está expresamente prohibido, a menos que se cuente con una autorización individual y especial para la partitura concreta.

SEGUNDA. - Usos y exclusiones

Son usuarios finales autorizados los músicos y miembros de coros y directores del LICENCIATARIO, que podrán acceder a la plataforma una vez estén dados de alta por el administrador del centro para la plataforma mediante ID de usuario y contraseña.

El LICENCIATARIO solamente podrá poner las partituras a disposición de los músicos, miembros de coros y directores del Licenciario, únicos usuarios autorizados, y no de terceros, quedando totalmente prohibida la cesión a un tercero no identificado como usuario final autorizado.

La presente autorización supone que el LICENCIATARIO, por el mero hecho de la licencia, tienen acceso a la plataforma ePartitura para el visionado y la lectura en línea de las partituras en dispositivos informáticos fijos o móviles del LICENCIATARIO y/o aquellos usuarios que estén incluidos en la presente licencia. Un mismo usuario final no podrá usar simultáneamente más de un dispositivo.

El LICENCIATARIO y los usuarios finales autorizados, recibirán de CEDRO un identificador y una contraseña y se comprometen y responsabilizan a no poner a disposición de un tercero, incluso inconscientemente, este nombre de usuario, contraseña e identificación electrónica.

Las partituras son archivos técnicamente seguros. El LICENCIATARIO acepta no realizar, permitir o facilitar ninguna modificación a estos archivos y su seguridad técnica, y no alentar o permitir hacerlo a un tercero, ya sea directa o indirectamente. Quedan exceptuadas las anotaciones personales o comentarios que cada usuario autorizado y durante la vigencia de la licencia pueda llevar a cabo en las partituras.

La plataforma registrará cada acceso a una partitura musical, tanto mediante el uso del nombre del usuario, la contraseña y la identificación electrónica facilitada, así como la fecha y la hora de acceso.

El LICENCIATARIO y los usuarios autorizados pueden acceder a la plataforma tantas veces como les resulte necesario.

TERCERA. - Remuneración y pago

Por la presente licencia el LICENCIATARIO abonará anualmente a CEDRO, en el tiempo y forma que se establece seguidamente, la remuneración resultante de multiplicar la tarifa vigente en cada momento por el número de músicos en cada uno de sus establecimientos, recogidos en el declarativo II de esta licencia.

A estos efectos, el LICENCIATARIO queda obligado con anterioridad a la firma de esta licencia a facilitar a CEDRO, en caso de haberlos, el número de músicos y miembros de coros así como los directores que serán usuarios de la licencia.

El LICENCIATARIO declara a los efectos de esta licencia usuarios.

La remuneración que el LICENCIATARIO debe pagar por esta autorización estará formada por una tarifa anual para obtener el derecho de acceder a la plataforma ePartitura para visualizar y leer en línea las partituras en función del número de músicos/coralista usuarios declarados.

	PRECIO ANUAL POR MUSICO/CORALISTA USUARIO
Usuario plataforma	8,20 €

plataforma ePartitura para agrupaciones musicales

La tarifa podrá ser revisada por CEDRO, lo que será comunicado oportunamente al LICENCIATARIO. Este, dentro del mes siguiente al recibo de dicha comunicación, podrá notificar a CEDRO su reparto al cálculo de la cuota anual. Dicha comunicación a CEDRO deberá ser escrita. En defecto de notificación se entenderá que LICENCIATARIO acepta la nueva tarifa y la remuneración anual resultante.

La tarifa que resulte de la revisión, efectuada en su caso, será de aplicación desde el día siguiente a la finalización del periodo de duración inicial de esta licencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

El pago de la remuneración más el IVA correspondiente, lo verificará LICENCIATARIO mediante un pago anual que será abonado con cargo a su cuenta con IBAN ES a cuya entidad dará las órdenes oportunas para que atienda los recibos que CEDRO presente al cobro como consecuencia de lo pactado en este contrato. La falta de pago acarreará la suspensión del acceso a la plataforma al LICENCIATARIO y los usuarios hasta que se regularice el pago.

La remuneración correspondiente a la primera anualidad del periodo inicial de la licencia asciende a..... euros que se corresponde a la parte proporcional, desde la entrada en vigor del presente contrato hasta el de septiembre siguiente.

CUARTA. - Obligaciones del LICENCIATARIO

Satisfacer el pago de la presente licencia en las condiciones determinadas en la condición TERCERA.

En tanto esté vigente la presente licencia, el LICENCIATARIO queda obligado a comunicar a la finalización de cada periodo anual, la variación que experimente el número de usuarios en el mismo, según el año en curso correspondiente.

Desarrollar su actividad, respetando íntegramente los límites y condiciones establecidos en la condición SEGUNDA.

CEDRO informará suficientemente al personal del LICENCIATARIO sobre el alcance y características de esta licencia, para garantizar su correcto cumplimiento. Asimismo, proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico a la que se podrá dirigir cualquier consulta sobre esta licencia o la plataforma.

El incumplimiento por parte de la Sociedad Musical y/o Coro, de cualquiera de las obligaciones recogidas en la presente licencia permitirá a CEDRO resolverlo, mediante comunicación fehaciente, en los términos previstos.

QUINTA. - Obligaciones de CEDRO

CEDRO se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles y razonables para que la Plataforma sea accesible a la sociedad musical y a los usuarios autorizados, permitiéndole así tener acceso a la partituras en cualquier momento y lugar. Sin embargo, CEDRO no garantiza el acceso ininterrumpido o inmediato (cuando el sitio web pueda no estar disponible por razones técnicas), funcionamiento sin errores, adaptabilidad al sistema informático y funcionamiento libre de virus. La Sociedad Musical debe garantizar la adaptabilidad a la plataforma y adoptar las medidas de protección necesarias.

SEXTA. - Resolución de la licencia. Sanciones

Será causa de resolución de la presente licencia el incumplimiento contractual de cualquiera de las partes.

La resolución de la licencia se producirá de forma automática y de pleno derecho desde la fecha de notificación fehaciente en que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una causa de resolución sin que se hayan subsanado en un plazo de 7 días.

La resolución de la licencia por incumplimiento podrá dar derecho a la parte diligente a exigir a la otra indemnización por daños y perjuicios probados y cuantificables.

Las obligaciones y derechos nacidos en virtud de la licencia antes de su resolución quedarán subsistentes, siendo exigibles desde el momento de su vencimiento, desde cuya fecha se aplicará la mora al interés legal vigente en ese momento.

Sin perjuicio de la acción de resolución del contrato, toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará a favor de CEDRO, anualmente el interés legal del dinero incrementado en dos puntos sin necesidad de interpelación de CEDRO a LICENCIATARIO.

Resolución anticipada por modificación sustancial en más de un 50% del repertorio.

SEPTIMA. - Duración

La presente licencia entrará en vigor el díadede 20..... y finalizará el de de 20.....

OCTAVA. - Intransmisibilidad

La presente licencia es intransmisible por parte de LICENCIATARIO de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. (R.D.L 1/1996, de 12 de abril).

NOVENA. - Varios

A efectos de notificaciones y requerimientos de todas clases, se considerará como domicilio de las partes, el señalado en este contrato, salvo comunicación en contrario de manera fehaciente.

CEDRO podrá dar la publicidad y promoción que crea conveniente de la firma de la presente licencia, comprometiéndose expresamente al total respeto de la imagen pública de LICENCIATARIO.

DÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido por la legislación de protección de datos, le informamos de que los datos de carácter personal recabados mediante el presente contrato y cualesquiera otros resultantes de la relación negocial, serán tratados por CEDRO con la finalidad de gestionar las relaciones contractuales derivadas del presente contrato y mantenerle informado sobre las actividades y servicios ofrecidos por CEDRO.

CEDRO conservará sus datos mientras dure la relación negocial y, posteriormente, mientras no indique a CEDRO su deseo de no recibir información o ejercite el derecho a la supresión de sus datos. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

En cualquier momento, el abajo firmante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CEDRO: c/ Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid o, por correo electrónico, a dlp@cedro.org.

En todo caso, cualquiera de las partes puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que se proporcionen datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la declaración durante la relación negocial, el LICENCIATARIO deberá, con carácter previo a su inclusión, haber informado a las mismas de los extremos contenidos en la presente cláusula y haber recabado su consentimiento, en total consonancia con lo dispuesto en legislación de protección de datos.

Circunstancia que declara haber realizado mediante la firma del presente documento.

UNDÉCIMA. - Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado, a los cuales las partes se someten expresamente, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieran. Ambas partes leen el presente documento, que se extiende por duplicado, y encontrándolo conforme, lo firman en el lugar y fecha indicados a continuación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha del encabezamiento.

En Madrid, a de del 20.....
(a completar por CEDRO a su recepción)

POR LICENCIATARIO
Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO
D. Jorge Corrales Corrales

CEDRO. Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid / Tel.: 91 308 63 30 / cedro@cedro.org
Delegación en Cataluña. Pau Claris, 94, 2.º A. 08010 Barcelona / Tel.: 93 272 04 45 / cedrocat@cedro.org
www.cedro.org